INFORME DE EVALUACIÓN N° 08/2022

A : **Dra. Paola Sánchez de Vergara, Decana Facultad de Filosofía - UNE**

DE : **Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones**

Llamado : **"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE FERRETERIA E INSECTICIDA"**

N° PAC : **408286**

En Ciudad del Este, Km. 8 Acaray, Campus Universitario, oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Facultad de Filosofía de la Universidad Nacional del Este, a los **10 días del mes de noviembre de 2022**, siendo las **09:00** hs., se reúne el Comité de Evaluación de la UOC, a los efectos de evaluar las ofertas presentadas en el marco del llamado **"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE FERRETERIA E INSECTICIDA"** ID N° **408286** a través de la modalidad de Contratación Directa.

1 – ACTA DE APERTURA DE OFERTAS:

Conforme se desprende del Acta de Apertura Electrónica de Ofertas de fecha 24/10/2022 a las 09:10, se ha procedido a la apertura de las siguientes ofertas:

OFERENTES	Monto Total de la oferta	Dirección de Correo Electrónico:	Observación
EMPORIO FERRETERIA S.R.L	Gs. 14.706.830.-	emporio.ferre@gmail.com	No ha ofertado el ítem 15
ELECTRICIDAD YACYRETÁ S.A.	Gs.19.494.000.-	electricidadyacyreta@hotmail.com	Ha ofertado todos los ítems
DESDE EL POLO S.A.	Gs. 18.283.540.-	mlevy.dep@gmail.com	Ha ofertado todos los ítems

1.2 Observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas:

No se ha registrado observaciones en el acto de apertura.

2 – VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS DOCUMENTOS SUSTANCIALES:

Se ha procedido a la verificación minuciosa de los documentos de carácter sustancial de conformidad al Art. 63° del Decreto Reglamentario N° 2992/19 y demás disposiciones legales que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

Documentos Sustanciales personas físicas y jurídicas	EMPORIO FERRETERIA S.R.L	ELECTRICIDAD YACYRETÁ S.A.	DESDE EL POLO S.A.
Formulario de Oferta (*) *[El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]*	**Cumple**	**Cumple**	**Cumple**
Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) *La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida bajo la forma de una declaración jurada.*	**Cumple**	**Cumple**	**Cumple**
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. **(*)**	**Cumple – Activo en el SIPE**	**Cumple – Activo en el SIPE**	**Cumple – Activo en el SIPE**
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. **(*)**	**Cumple – Activo en el SIPE**	**Cumple – Activo en el SIPE**	**Cumple – Activo en el SIPE**

Como se puede observar en los cuadros que anteceden las empresas cumplen con todos los documentos de carácter sustancial estipulados en el Art. 61 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019, por tanto, se prosigue la evaluación de todas las firmas.

3 – VERIFICACIÓN DE LOS PRECIOS DE LAS OFERTAS PRESENTADAS:

3.1 Tabla comparativa de precios de la oferta ajustada por errores aritméticos:

Lic. Fátima Cañete Mejica
Encargada de Suministros
Facultad de Filosofía - UNE

Abog. Cristino Ortiz Aranda
Asesor Jurídico
Facultad de Filosofía - UNE

Mag. Ada Luz Olmedo
Direc. de Adm. y Finanzas
Facultad de Filosofía - UNE

De conformidad a la disposición contenida en el Art. 63° del Decreto N° 2992/19, se ha procedido a la verificación de las planillas de precios presentadas por las empresas, según se puede observar en el Cuadro Comparativo de Ofertas, no han presentado errores aritméticos en sus ofertas que deban ser consultados, verificados o subsanados. Los precios de cada ítem y el precio total se mantienen sin ninguna alteración conforme al siguiente cuadro:

Item	EMPORIO FERRETERIA S.R.L.		ELECTRICIDAD YACYRETA S.A.		DESDE EL POLO S.A.	
	Precio Unitario IVA INCLUIDO	Precio Total (IVA INCLUIDO)	Precio Unitario IVA INCLUIDO	Precio Total (IVA INCLUIDO)	Precio Unitario IVA INCLUIDO	Precio Total (IVA INCLUIDO)
1	35.480	354.800	37.000	370.000	36.900	369.000
2	9.850	29.550	16.000	48.000	12.400	37.200
3	65.000	3.250.000	69.500	3.475.000	45.400	2.270.000
4	221.000	2.210.000	325.000	3.250.000	199.900	1.999.000
5	60.580	1.211.600	55.000	1.100.000	34.900	698.000
6	45.890	2.294.500	60.000	3.000.000	37.900	1.895.000
7	86.450	1.729.000	75.000	1.500.000	92.900	1.858.000
8	1.950	48.750	1.700	42.500	1.299	32.475
9	47.990	719.850	45.000	675.000	38.900	583.500
10	38.160	572.400	29.500	442.500	25.099	376.485
11	22.380	335.700	21.000	315.000	14.400	216.000
12	9.940	119.280	8.500	102.000	5.400	64.800
13	10.440	208.800	9.900	198.000	8.099	161.980
14	37.560	751.200	57.000	1.140.000	32.900	658.000
15	No cotiza		165.000	2.475.000	174.900	2.623.500
16	7.530	150.600	14.500	290.000	189.900	3.798.000
17	21.200	720.800	31.500	1.071.000	18.900	642.600
Precio Total		14.706.830		19.494.000		18.283.540

3.2 Margen de Preferencia y criterio de desempate.

3.2.1. Certificado de Producto y Empleo Nacional y Margen de Preferencia local

3.2.1.1 Certificado de Producto y Empleo Nacional

No se ha aplicado, atendiendo que las empresas no cuentan con el Certificado de Producto y Empleo Nacional correspondiente a los ítems de procedencia nacional, conforme se ha verificado en la página del Ministerio de Industria y Comercio (MIC).

3.2.1.2 Margen de Preferencia local

EMPRESAS	EMPORIO FERRETERIA SRL	ELECTRICIDAD YACYRETA S.A.	DESDE EL POLO S.A.
DIRECCIÓN FISCAL CONFORME A LA CONSTANCIA DE RUC	**Departamento:** Capital **Ciudad:** Asunción	**Departamento:** Capital **Ciudad:** Asunción	**Departamento:** Capital **Ciudad:** Asunción

No se ha aplicado atendiendo que conforme a la constancia de RUC las tres empresas registran domicilio fiscal fuera del departamento de Alto Paraná.

3.2.2 Aplicación de Criterio de desempate

No se ha aplicado, atendiendo que no se ha producido empate en ningún ítem.

De conformidad al Art. 63 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019 que expresa en su punto 2 ***"Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda"*** y en su punto 3 ***Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato.*** Se procede a ubicar las ofertas de menor a mayor por ítem conforme al sistema de adjudicación.

Lic. Fátima Cañete Rojas
Encargada de Suministros
Facultad de Filosofía - UNE

Abog. Cristino Ortiz Aranda
Asesor Jurídico
Facultad de Filosofía - UNE

Mag. Ada Luz Olmedo
Direc. de Adm. y Finanz
Facultad de Filosofía

Empresas	Ítems
EMPORIO FERRETERIA SRL	1, 2 y 16
ELECTRICIDAD YACYRETA S.A.	7 y 15
DESDE EL POLO S.A.	3,4, 5, 6,8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 17

4. VERIFICACIÓN DE LOS PRECIOS

4.1 Evaluación de Precios de la oferta más baja por ítem.

De conformidad a la Resolución de la DNCP N° 1890/2020 de fecha 07/05/2020 ***"POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03", "Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros, cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación."***

Que, del análisis de precios en el marco de la normativa mencionada y conforme al cuadro comparativo de ofertas, se expresa cuanto sigue:

EMPORIO FERRETERIA SRL con la oferta más baja en los ítems 1, 2 y 16

En la oferta presentada por la firma **EMPORIO FERRETERIA SRL, entre los ítems en que la empresa se posiciona con las ofertas más bajas, se ha observado que los precios de los ítems 1, 2 y 16** se encuentran por debajo del 25% de la estimación del costo elaborada por la convocante y difundida en el presente llamado.

El Comité mediante Nota UOC N° 112/2022 de fecha 03/11/2022 ha solicitado a la empresa la explicación detallada de la composición de los precios de los ítems mencionados. Transcurrido el plazo indicado para responder el requerimiento, mediante nota ingresada en fecha 04/11/2022 a través del correo electrónico uoc@filosofiaune.edu.py, la empresa Emporio Ferretería SRL, ha presentado el detalle y la justificación de la composición de los precios ofertados de todos los ítems mencionados.

Este comité ha realizado el análisis pertinente a la respuesta del oferente que ha presentado en tiempo y forma, teniendo en cuenta las justificaciones presentadas por la firma, el informe contiene los siguientes detalles: costo, gastos (financieros, administrativos), flete, utilidad antes de impuesto, impuesto y el precio ofertado, se acepta la oferta de la empresa en los ítems mencionados.

Se aclara que se ha solicitado aclaración de los ítems 8 y 11 que se encuentran por encima del 15% de la estimación del costo elaborada por la convocante en los que la empresa no se posiciona como la oferta más baja y que se encontraban fuera del parámetro establecido por la Resolución DNCP N° **1890/2020 de fecha 07/05/2020.**

ELECTRICIDAD YACYRETA S.A. con la oferta más baja en los ítems 7 y 15

En la oferta presentada por la firma **ELECTRICIDAD YACYRETA S.A., entre los ítems en los que la empresa se posiciona con las ofertas más bajas, se ha observado que los precios de los ítems** se encuentran dentro de los parámetros establecidos por lo que el Comité acepta la oferta sin necesidad de solicitar la aclaración correspondiente.

El Comité deja constancia que se ha peticionado a la empresa explicación detallada de la composición de los precios de los ítems 3, 4, 6, 14 y 17 se encuentran por encima del 15% de la estimación del costo elaborada

Lic. Alma Cañete Lezcano
Encargada de Suministros
Facultad de Filosofía - UNE

Abog. Cristino Ortiz Aranda
Asesor Jurídico
Facultad de Filosofía - UNE

Mag. Ada Luz Olmedo
Direc. de Adm. y Finan.
Facultad de Filosofía - UNE

por la convocante y difundida en el presente llamado, en los que no se posiciona como mejor oferta, mediante Nota UOC N° 113/2022 de fecha 03/11/2022. Transcurrido el plazo indicado para responder el requerimiento, mediante nota ingresada en fecha 04/11/2022 a través del correo electrónico uoc@filosofiaune.edu.py, la empresa ELECTRICIDAD YACYRETA S.A., ha presentado el detalle y la justificación de la composición de los precios ofertados de todos los ítems mencionados.

DESDE EL POLO S.A. con la oferta más baja en los ítems 3,4, 5, 6, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 17

En la oferta presentada por la firma **DESDE EL POLO S.A., entre los ítems en que la empresa se posiciona con las ofertas más bajas, se ha observado que los precios de los ítems 5 y 12** se encuentran por debajo del 25% de la estimación del costo elaborada por la convocante y difundida en el presente llamado.

El Comité mediante Nota UOC N° 114/2022 de fecha 03/11/2022 ha solicitado a la empresa la explicación detallada de la composición de los precios de los ítems mencionados. Transcurrido el plazo indicado para responder el requerimiento, mediante nota ingresada en fecha 04/11/2022 a través del correo electrónico uoc@filosofiaune.edu.py, la empresa ha presentado el detalle y la justificación de la composición de los precios ofertados de todos los ítems mencionados.

Este comité ha realizado el análisis pertinente a la respuesta del oferente que ha presentado en tiempo y forma. Teniendo en cuenta las justificaciones presentadas por la firma, el informe contiene los siguientes detalles: Costo TOTAL, Gastos (financieros, administrativos), flete, utilidad antes de impuesto, impuesto y el precio ofertado, se acepta la oferta de la empresa en los ítems mencionados.

Se aclara también que se ha solicitado aclaración de los ítems 15 y 16 que encuentran por encima del 15% de la estimación del costo elaborada por la convocante en los que la empresa no se posiciona como la oferta más baja y que se encontraban fuera del parámetro establecido por la Resolución DNCP N° **1890/2020 de fecha 07/05/2020.**

5 –VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS LEGALES REQUERIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES (PBC)

En el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se aboca a la verificación minuciosa del cumplimiento de todos los requerimientos estipulados en el pliego de bases y condiciones.

5.1 Capacidad Legal

Documentos legales	EMPORIO FERRETERIA SRL	ELECTRICIDAD YACYRETA S.A.	DESDE EL POLO S.A.
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)	Cumple – Folio 7	Cumple – Activo en el SIPE	Cumple – Activo en el SIPE
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	No presentó	No presentó	No presentó
Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios. (**)	Cumple – Folio 11	Cumple – Folio 10	Cumple – Folio 05
Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	Cumple – Activo en el SIPE	Cumple – Activo en el SIPE	Cumple – Folio 11
Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)	Cumple – Activo en el SIPE	Cumple – Activo en el SIPE	Cumple – Activo en el SIPE
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopia simple de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	Cumple – Activo en el SIPE	Cumple – Activo en el SIPE	Cumple – Activo en el SIPE

5.1.1 Análisis en el marco del Art. 40 de la ley 2051/03 modificada por la Ley 6716/2021

Abog. Cristian Ortiz Aranda
Asesor Jurídico
Facultad de Filosofía - UNE

Mag. Ada Luz Olmedo
Direc. de Adm. y Finanzas
Facultad de Filosofía - UNE

Encargada de Suministros
Facultad de Filosofía - UNE

En el marco de la Resolución N° 849/2015 "Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos "A" y "B" del art. 40 de la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", por el que se recomienda a instituciones públicas su utilización en los procesos regidos por la ley N° 2051/03 y se dispone su difusión en el portal de Contrataciones Públicas" así también, la Ley N° 6716, **en concordancia al Formulario de Declaración de Miembros presentado por las empresas**; se ha realizado las verificaciones pertinentes a:

EMPORIO FERRETERIA S.R.L		ELECTRICIDAD YACYRETA S.A.		DESDE EL POLO S.A.	
CIN°	Nombres y Apellidos	CIN°	Nombres y Apellidos	CIN°	Nombres y Apellidos
461997	Axel Corvalan Amigo	497787	Ninfa Sofía Sartorio de Sánchez	3208510	Marcelo Jacobo Levy Beczko
75363	Diego Corvalan	2036642	Sergio Gabriel Sánchez Sartorio	332756	Ricardo Natalio Levy Leopóld
		1877040	Carmen Andrea González Ledesma	3205761	Edgar Agustín Gaona Vera
		5278708	Cristian Gómez Maciel		

No se han encontrado evidencias que vislumbren la violación de alguno de los incisos del Art. 40 "PROHIBICIONES Y LIMITACIONES PARA PRESENTAR PROPUESTAS O PARA CONTRATAR" de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas.

5.2 Experiencia

Experiencia	EMPORIO FERRETERIA S.R.L	ELECTRICIDAD YACYRETA S.A.	DESDE EL POLO S.A.
Demostrar la experiencia en Provisión de Artículos de Ferretería con facturaciones de venta, contratos y/o recepciones finales por un monto equivalente al [50] % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación. de los años 2020 y 2021	Cumple	Cumple	Cumple
. Copia de facturaciones, contratos y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	Cumple – Folios 14 al 16	Cumple – Folios 11 al 20	Cumple – Folios 12 al 26 - 30

Las empresas han presentado copias de facturaciones y contratos que demuestran que cuentan con la experiencia requerida conforme al requerimiento establecido.

5.3 Capacidad Técnica: No Aplica

5.4 Especificaciones Técnicas:

De conformidad a lo establecido en el Anexo C Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones, los bienes ofertados por **las empresas cumplen** con los requerimientos establecidos.

6 – Recomendación

Conforme al Art. 28° de la Ley 2051/03 que establece, ***Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.***

Que, el Art. 34° de la Ley 2051/03 estipula inciso c) ***para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer***

Lic. Fátima Cañete Mejica
Encargada de Suministros
Facultad de Filosofía - UNE

Abog. Cristino Ortiz Aranda
Asesor Jurídico
Facultad de Filosofía - UNE

Mag. Ada Luz Olmedo
Direc. de Adm. y Finan.
Facultad de Filosofía - U

la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación;

Teniendo en cuenta los artículos 26, 27, 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, en concordancia al artículo 65 de del Decreto Reglamentario Nº 2992/19, este Comité de Evaluación recomienda, la adjudicación del presente llamado conforme a los lineamientos jurídicos y administrativos aplicables al presente proceso administrativo y **adjudicar,** según el siguiente detalle:

ITEMS	Nº DE RUC	EMPRESA	MONTO TOTAL
1, 2 y 16	80002756-6	EMPORIO FERRETERIA SRL	534.950
7 y 15	80087174-0	ELECTRICIDAD YACYRETA S.A.	3.975.000
3,4, 5, 6, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 17	80053062-4	DESDE EL POLO S.A.	9.597.840

Es el informe del Comité de Evaluación, en virtud a las consideraciones expuestas en el mismo, salvo mejor parecer de la máxima autoridad.

Lic. Fátima Cañete Mujica
Miembro del Comité de Evaluación
Facultad de Filosofía – U.N.E.

Mag. Ada Luz Nohelia Olmedo Vázquez
Miembro del Comité de Evaluación
Facultad de Filosofía - UNE

Abog. Cristino Aranda Ortiz
Miembro del Comité de Evaluación
Facultad de Filosofía – U.N.E.